

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Resolución N° 1081/2006

Bs. As., 16/6/2006

VISTO el Expediente N° S01:0104483/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha presentado a través de la SECRETARIA DE TRANSPORTE como parte integrante del PLAN NACIONAL DE INVERSIONES FERROVIARIAS el Proyecto de Accesos Ferroviarios a los Puertos de la **Microregión de Bahía Blanca**, Provincia de Buenos Aires.

Que el referido proyecto de obra forma parte de un programa de accesos viales y ferroviarios a la Región Urbana del Gran Bahía Blanca, relacionadas con el Plan Estratégico Urbano de Bahía Blanca, que se sustenta en un corredor metropolitano de cargas, estaciones de transferencia multimodales de cargas y red de accesos ferroviarios a las terminales de carga.

Que se torna necesario para el desarrollo del anteproyecto y estudios conexos para la realización de la obra, la creación de una UNIDAD DE GESTION que funcionará en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que en consecuencia resulta procedente encomendar a la UNIDAD DE GESTION a crearse, sin perjuicio de otras acciones que se establezcan en el futuro, las conducentes al adecuado desarrollo del Anteproyecto y Proyecto correspondiente para el posterior llamado a licitación de obras correspondientes al Proyecto de Accesos Ferroviarios a los Puertos de la **Microregión de Bahía Blanca**.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 del 26 de noviembre de 2003.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, una UNIDAD DE GESTION que tendrá por objeto, sin perjuicio de otras acciones que se establezcan en el futuro, las conducentes al adecuado desarrollo del anteproyecto y proyecto para posterior llamado a licitación de las obras correspondientes al Proyecto de Accesos Ferroviarios a los Puertos de la **Microregión de Bahía Blanca**.

ARTICULO 2° — Instrúyese a la UNIDAD DE GESTION creada conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, la confección de un plan de trabajos que concluya con la

realización del anteproyecto y proyecto definitivo para las obras ferroviarias de que trata la presente resolución.

ARTICULO 3° — La UNIDAD DE GESTION creada por el Artículo 1° de la presente resolución estará coordinada por la SECRETARIA DE TRANSPORTE y conformada por los representantes de dicha Secretaría y de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

ARTICULO 4° — Invítase a la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, al ORGANISMO NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (BICE), al Gobierno de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, a la MUNICIPALIDAD DE CORONEL LEONARDO ROSALES, a la CONFEDERACION GENERAL DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS DE BAHIA BLANCA, al CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA y a las empresas privadas vinculadas al proyecto FERROEXPRESO PAMPEANO SOCIEDAD ANONIMA; FERROSUR ROCA SOCIEDAD ANONIMA y FERROBAIRES SOCIEDAD ANONIMA, para que a través de la designación de sus respectivos representantes, participen en los temas que estimen convenientes.

ARTICULO 5° — La SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS tomará obligada intervención en toda documentación emitida por la UNIDAD DE GESTION a crearse, como paso previo a su tramitación y ejecución.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO, Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

e. 27/6 N° 516.509 v. 27/6/2006